

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.070)

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de treinta y seis (36) mese, a partir del próximo día 13 de Octubre del corriente año, la vigencia de la Ordenanza Municipal n° 4701/89 que permite el funcionamiento del Centro de Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud Pública Municipal.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-Sala de Sesiones, 5 de Octubre de 1995.-

Expte. n° 72.562-I-1995 - H.C.M.-